



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA n° 076-2022-IMARPE/DEC

Callao, 23 de agosto de 2022

VISTOS:

El Proveído n° 2293-2022-IMARPE/OGA de fecha 18 de abril de 2022, de la Oficina General de Administración; el Memorándum n° 238-2022-IMARP/AFT, de fecha 1 de abril de 2022, del Área Funcional de Tesorería; el Memorándum n° 216-2022-IMARPE/OGPP de fecha 19 de agosto de 2022, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe n° 231-2022-IMARPE/OGAJ de fecha 22 de agosto de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 105-2021-IMARPE/DEC de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022 del IMARPE, por la suma de S/ 88 863 914.00 (Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Catorce y 00/100 Soles), el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la ejecución del presupuesto institucional durante el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo n° 25977, Ley General de Pesca, establece que el Ministerio de la Producción, destinará de sus recursos propios y para fines de investigación científica, tecnológica y capacitación, un porcentaje de los derechos que graven el otorgamiento de las concesiones, autorizaciones, permisos de pesca y licencias;

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo n° 012-2001-PE, dispone que el Ministerio de la Producción destinará a la ejecución de actividades y/o proyectos con fines de investigación científica, tecnológica, capacitación y otros vinculados al desarrollo pesquero y/o acuícola, un porcentaje del total de los derechos que recaude por concepto de concesiones y permisos de pesca. Dicho porcentaje que financiará las actividades y/o proyectos referidos, incluye hasta un 25% del total de los recursos que se recauden por concepto de derechos de permisos de pesca para el consumo humano indirecto, y que las actividades y/o proyectos que se financien con dichos recursos, serán previamente analizados y evaluados por una Comisión Especial que contará con la participación del sector pesquero privado;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial n° 118-2022-PRODUCE de fecha 29 de marzo de 2022, autoriza la transferencia de recursos financieros a favor del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, hasta por la suma de S/ 7'737,130.66 (Siete Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Cientos Treinta con 66/100 Soles), con cargo a los recursos recaudados por concepto de Derechos de Pesca, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para la ejecución de las actividades: i) Monitoreo y Evaluación de la merluza peruana y langostino café y la transición al uso de sistemas y artes de pesca ecoamigables, en la zona norte del Perú, ii) Fortalecimiento de las investigaciones de campo mediante el mantenimiento de 4 plataformas de investigación, iii) Actualización de la distribución, abundancia y estado biológico de los principales recursos, bentónicos (invertebrados y macroalgas) en el litoral del Perú, iv) Fortalecimiento de los estudios de Floraciones Algales Nocivas FAN y programas de alerta temprana en el ecosistema marino costero, v) Evaluación biológica ambiental en la zona marino costera afectada por el derrame de crudo de Petróleo entre Ventanilla y Chancay vi) Investigación de los Recursos Pesqueros, Ecosistemas Acuáticos y su Sostenibilidad, mediante el soporte y soluciones tecnológicas, y vii) Estudio experimental para determinar el efecto de los diferentes tamaños de malla en redes de cerco dirigida a la captura de Bonito Sarda *chiliensis chiliensis*;

Que, con Proveído n° 2293-2022-IMARPE/OGA de fecha 18 de abril de 2022, la Oficina General de Administración alcanza el Memorándum n° 238-2022-IMARPE/AFT del Área Funcional de Tesorería, con el que informa que el 31 de marzo de 2022, ha registrado el ingreso por la transferencia financiera a favor del IMARPE por concepto de Derechos de Pesca, para la ejecución de las actividades: i) Monitoreo y Evaluación de la merluza peruana y langostino café y la transición al uso de sistemas y artes de pesca ecoamigables, en la zona norte del Perú, ii) Fortalecimiento de las investigaciones de campo mediante el mantenimiento de 4 plataformas de investigación, iii) Actualización de la distribución, abundancia y estado biológico de los principales recursos, bentónicos (invertebrados y macroalgas) en el litoral del Perú, iv) Fortalecimiento de los estudios de Floraciones Algales Nocivas FAN y programas de alerta temprana en el ecosistema marino costero, v) Evaluación biológica ambiental en la zona marino costera afectada por el

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

derrame de crudo de Petróleo entre Ventanilla y Chancay vi) Investigación de los Recursos Pesqueros, Ecosistemas Acuáticos y su Sostenibilidad, mediante el soporte y soluciones tecnológicas, y vii) Estudio experimental para determinar el efecto de los diferentes tamaños de malla en redes de cerco dirigida a la captura de Bonito Sarda *chiliensis chiliensis*, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 7'737,130.66 (Siete Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Ciento Treinta con 66/100 Soles);

Que, al respecto, mediante el Decreto Supremo n° 184-2022-EF de fecha 14 de agosto de 2022, se modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional entre otros del Instituto del Mar del Perú (IMARPE), establecido en el Decreto Supremo n° 005-2022-EF en fuentes de financiamiento distintas de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito;

Que, al respecto, mediante Memorándum n° 216-2022-IMARPE/OGPP de fecha 19 de agosto de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera presupuestalmente viable la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú para el ejercicio fiscal 2022, por la suma de S/ 3'368,689 (Tres Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" para la ejecución de las actividades antes señaladas;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe n° 231-2022-IMARPE/OGAJ de fecha 22 de agosto de 2022, señala que dentro del marco legal vigente, y teniendo en cuenta lo expuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración, resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el año fiscal 2022, en aplicación del párrafo 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, en el contexto antes mencionado, resulta necesario aprobar la incorporación de mayores fondos antes señalada, correspondiendo emitir la presente Resolución de Dirección Ejecutiva Científica;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú (IMARPE) para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 3'368,689 (Tres Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles), producto de los recursos recaudados por concepto de derechos de pesca, en la fuente de financiamiento Recursos

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

Directamente Recaudados (RDR), para la ejecución de las siguientes actividades: “i) Monitoreo y evaluación de la merluza peruana y langostino café y la transición al uso de sistemas y artes de pesca ecoamigables, en la zona norte del Perú, ii) Fortalecimiento de las investigaciones de campo mediante el mantenimiento de 4 plataformas de investigación, iii) Actualización de la distribución, abundancia y estado biológico de los principales recursos, bentónicos (invertebrados y macroalgas) en el litoral del Perú, iv) Fortalecimiento de los estudios de floraciones algales Nocivas FAN y programas de alerta temprana en el ecosistema marino costero, v) Evaluación biológica ambiental en la zona marino costera afectada por el derrame de crudo de petróleo entre Ventanilla y Chancay vi) Investigación de los recursos pesqueros, ecosistemas acuáticos y su sostenibilidad, mediante el soporte y soluciones tecnológicas y vii) Estudio experimental para determinar el efecto de los diferentes tamaños de malla en redes de cerco dirigida a la captura de Bonito *Sarda chiliensis chiliensis*”, según el siguiente detalle:

INGRESOS		(EN SOLES)
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,368,689
1.	INGRESOS	3,368,689
1.5	OTROS INGRESOS	3,368,689
1.5.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,368,689
1.5.1.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	3,368,689
1.5.1.2.2.	DERECHOS E INGRESO POR CONCESIONES	3,368,689
1.5.1.2.2.4	DERECHOS DE PESCA	3,368,689
TOTAL DE INGRESOS		3,368,689
EGRESOS		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	240 Instituto Del Mar Del Perú
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Oficina De Administración – IMARPE
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación
PRODUCTO	:	3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica.
ACTIVIDAD	:	5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados
(A NIVEL DE CATEGORÍA DE GASTO Y GRUPO GENÉRICO DEL GASTO)		
GASTOS CORRIENTES		1,099,068
2.3 Bienes y Servicios		1,099,068
GASTOS DE CAPITAL		50,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		50,000
SUBTOTAL DE GASTOS		1,149,068



Firmado digitalmente por:
SOTO RUIZ Enrique
Sebastian FAU 20148138886 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 23/08/2022 15:03:57-0500

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestaria que No Resultan en Productos.
PRODUCTO/PROYECTO : 399999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

(A NIVEL DE CATEGORÍA DE GASTO Y GRUPO GENÉRICO DEL GASTO)

GASTOS CORRIENTES	1,893,413
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,893,413
GASTOS DE CAPITAL	326,208
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	326,208
SUBTOTAL DE GASTOS	2,219,621
TOTAL DE GASTOS	3,368,689

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificaciones Presupuestarias” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.



Firmado digitalmente por:
BOBADILLA MARCELO Margot
Rosario FAU 20148138886 hard
Motivo: Jefa de la OGPP
Fecha: 23/08/2022 09:43:50-0500

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Firmado digitalmente por:
GUEVARA CARRASCO Renato
Carol FAU 20148138886 hard
Motivo: Director
Ejecutivo Científico
Fecha: 23/08/2022 18:04:17-0500



Firmado digitalmente por:
MORENO ESCOBAR Carmen
Maria FAU 20148138886 hard
Motivo: Jefa OGAJ -
IMARPE
Fecha: 22/08/2022 17:18:23-0500



Firmado digitalmente por:
SAENZ APARI Haydee Maria
Cruz FIR 08551307 hard
Motivo: Jefe (e) OGA
Fecha: 23/08/2022 09:50:04-0500

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

SECTOR: 38 - PRODUCCION

PLIEGO: 240 - INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE (000193)

NOTA 0000000120

MES: AGOSTO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 18/08/2022

FECHA: 23/08/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 110 | RDEC 076-2022

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA POR PARTE DE PRODUCE PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PRG PROD/PRY RB CG TT G	Anulación	Crédito
0137 3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA		1,149,068
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,149,068
5 GASTOS CORRIENTES		1,099,068
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,099,068
6 GASTOS DE CAPITAL		50,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		50,000
9002 3999999 SIN PRODUCTO		2,219,621
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2,219,621
5 GASTOS CORRIENTES		1,893,413
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,893,413
6 GASTOS DE CAPITAL		326,208
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		326,208
TOTAL:		3,368,689

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		3,368,689
1.5 OTROS INGRESOS		3,368,689
TOTAL:		3,368,689



Firmado digitalmente por:

BOBADILLA MARCELO Margot

Rosario FAU 20148138886 hard

Motivo: Jefa de la OGPP

Fecha: 23/08/2022 14:38:07-0500